

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 20-63 Piso 1 Of. 101 Palacio de Justicia Fabio Calderón Botero Armenia - Quindío Correo electrónico: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

256

CONSTANCIA DE SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente del presente proceso Sucesión Intestada, informándole lo siguiente:

- Por auto del 25 de enero de 2023 se dio apertura al proceso de sucesión intestada de los causantes **PABLO EMILIO VILLALOBOS RINCON Y GILMA VILLALOBOS MONTAÑA**.
- Los herederos se encuentran debidamente representada por apoderado judicial.
- La **Dian** allegó comunicación informando que a la causante no le figuran obligaciones de plazo vencido o de carácter formal a su cargo.
- El 20 de noviembre de 2023 se realizó el emplazamiento de los herederos indeterminados de **PABLO EMILIO VILLALOBOS RINCON Y GILMA VILLALOBOS MONTAÑA** y demás personas que se crean con derecho a intervenir, sin que hubiesen comparecido personas al proceso dentro del término del emplazamiento.
- Se advierte que no existen más actuaciones pendientes de desarrollarse.

Armenia -Quindío-, 14 de febrero de 2024.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA -QUINDÍO-**

Armenia -Quindío-, Catorce (14) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : SUCESIÓN INTESTADA
**CAUSANTE : PABLO EMILIO VILLALOBOS RINCON
GILMA VILLALOBOS MONTAÑA**
**INTERESADA : MARIA YOLANDA VILLALOBOS MONTAÑA
FLOR MARINA VILLALOBOS MONTAÑA
CAMILO VILLALOBOS MONTAÑA
LUZ DARY VILLALOBOS MONTAÑA
JORGE FERNANDO VILLALOBOS MONTAÑA
LINA MARIA ORTIZ VILLALOBOS
EDWIN GUILLERMO VILLALOBOS
GUERLY YINETH VILLALOBOS MONTAÑA
LEIDIANA ORTIZ VILLALOBOS**
RADICADO : 630014003001-2022-00546-00

Vista la constancia secretarial que antecede, a fin de continuar con el trámite procesal pertinente en este asunto, y de acuerdo a lo dispuesto el art. 501 del CGP, procede el Despacho a fijar fecha para llevar a efecto la diligencia de **INVENTARIOS Y AVALÚOS** de los bienes objeto

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 20-63 Piso 1 Of. 101 Palacio de Justicia Fabio Calderón Botero Armenia - Quindío Correo electrónico: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

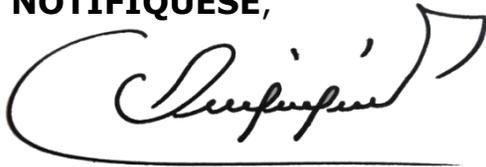
de este proceso; **CITANDO A LAS PARTES PARA QUE COMPAREZCAN A LA MISMA**, indicándoles que en ella se practicarán todas las etapas procesales previstas en dicha norma.

Para el efecto, se fija la misma para el próximo **MARTES CATORCE (14) DE MAYO DE 2024 A PARTIR DE LAS 09:00 AM**; la cual, se llevará acabo de forma virtual, por así reglamentarlo la Ley 2213 del 2022. Para el efecto, las partes y sus apoderados deberán ingresar a través del siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/20681060>

Se les advierte que deberán tener los medios tecnológicos necesarios para su debida y adecuada comparecencia a la audiencia; así mismo, sobre las consecuencias procesales y pecuniarias establecidas en el num. 3° del art. 372 del CGP por su inasistencia a la misma.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy **15 de febrero de 2024. No. 024**



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33407009b0ed302ac5ff77e53e6e7de1b2966dfb1a03f6922b065c2cb92f148c**

Documento generado en 13/02/2024 04:31:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>